



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN NÚMERO 309 (05 SEP 2018)

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en cumplimiento de sus funciones, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 del 5 de febrero de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones de Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la Directora de la Entidad, tiene por función *"Dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad"*.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente once (11) empleos, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Convocatoria No. 431 de 2016- Distrito Capital, dentro de los cuales se encuentra el empleo denominado secretario, código 440, grado 22 ingresado con el código OPEC No. 32684.

Que una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, por parte de la CNSC, la CNSC expidió la Resolución No. 20182130088365 del 10-08-2018, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 32684, denominado secretario, código 440, grado 22, del Sistema General de Carrera del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016- Distrito Capital"*

Que mediante oficio No.20182130471481 del 27-08-2018, el doctor Fridole Ballén Duque, Comisionado de la CNSC informo que considerando que no hubo solicitudes de exclusión por parte de la Comisión de Personal del Jardín Botánico, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley760 de 2005, la lista de elegibles para proveer el cargo de secretario, código 440, grado 22 adquiere firmeza.



Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario proceder al nombramiento en periodo de prueba en estricto orden de mérito y que para el caso del cargo de secretario, código 440, grado 22, corresponde al señor ADOLFO ALDEMAR PULIDO BARRETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.182.548.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional otorgado al señor JULIO ANDRÉS SANDOVAL JIMÉNEZ identificado con la cédula No. 79.752.061, quien venía desempeñando el empleo de secretario, código 440, grado 22, desde el 03-10-2005.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba, dentro del Sistema General de Carrera, al señor **ADOLFO ALDEMAR PULIDO BARRETO** identificado con la cédula de ciudadanía No.7.182.548, en el empleo denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 22**, adscrito a la Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. El señor ADOLFO ALDEMAR PULIDO BARRETO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado, a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el nombramiento provisional efectuado al señor JULIO ANDRÉS SANDOVAL JIMÉNEZ identificado con la cédula No. 79.752.061 en el empleo denominado secretario, código 440, grado 22, de la planta de empleos del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

PARÁGRAFO 1. Como parte del proceso de entrega del cargo, el servidor público JULIO ANDRÉS SANDOVAL JIMÉNEZ, deberá remitir a la Secretaría General y de Control Disciplinario, talento humano, los documentos relacionados en el formato F02 PA 01.01.05 lista de documentos para retiro, con el fin de continuar con el procedimiento PA01.01.05 Retiro de Servidores Públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción.

PARÁGRAFO 2. La entrega de los bienes y asuntos a su cargo, en relación con el empleo de secretario, código 440, grado 22, deberá ser tramitado y/o coordinado con su superior inmediato.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico José Celestino Mutis, a los señores ADOLFO ALDEMAR PULIDO BARRETO y JULIO ANDRÉS SANDOVAL JIMÉNEZ.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.


LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Proyecto: Julieta Alvarado R. - Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Adriana Leguizamón - Profesional de Apoyo Dirección
Aprobó: Adriana Forero Parra - Secretaria General y de Control Disciplinario